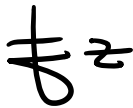


CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho del señor Juez el presente proceso, con el atento informe que la parte demandada otorgó poder para su representación, a su vez allegó contestación a la demanda y el apoderado de la demandada CAMARCA S.A.S. sustituyó poder. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 23 de julio de 2021.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



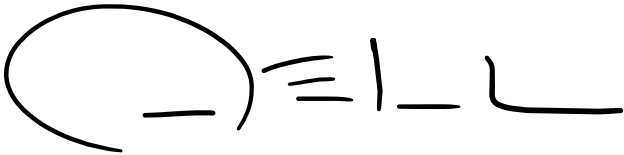
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

AUTO-134-S

Bucaramanga, veintitrés (23) julio de dos mil veintiuno (2021)

1. Atendiendo a la constancia secretarial que antecede téngase para todos los efectos procesales como al Dr. OSCAR URIEL ARRIETA ROA, identificado con la C.C. No. 91.497.335 y T.P. No.109.653 del CSJ, como apoderado judicial de la sociedad demandada SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folios 202 a 204.
2. De otro lado, reconózcase personería jurídica a la Dra. LIGIA MARÍA MARTÍNEZ FRANCO identificada con C.C. 1.020.794.829 y T.P. 355.420 del CSJ, como apoderada judicial sustituta de la demandada CAMARCA S.A.S., de acuerdo al memorial de sustitución de poder obrante a folios 205 a 208.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 26 DE JULIO 2021  FRANCIS FLOREZ CHACÓN LA SECRETARIA
